



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO

### RC-453-2017

Arquitecto  
Carlos Vayas Castillo  
**Director de Planificación (e)**  
Ciudad

De mi consideración:

REF: SCM-17-0211 FW 14171

FECHA: 01 de septiembre de 2017.

ASUNTO: "Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay, intersección con la calle Oriente, sector Estadio Bellavista de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **29 de agosto de 2017**, visto el contenido del oficio SCM-17-0211 de la Secretaría del Concejo Municipal, con el cual emite informe con relación a la "Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay, intersección con la calle Oriente, sector Estadio Bellavista de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, aprobada en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, para aprobación en segundo debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, mediante Resolución RC-205-2017, adoptada en sesión extraordinaria del jueves 20 de abril de 2017, el Concejo Municipal de Ambato, acogiendo el contenido del 018-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, resolvió en su parte pertinente: "1.- Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay, intersección con la calle Oriente y de la calle Macas intersección con la avenida Bolivariana, sector Estadio Bellavista de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato";
- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante informe 034-SC-CPyP-2017 realiza



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-453-2017

Página 2 de 3

el siguiente análisis: “Una vez analizado el plano en archivo digital y en archivo físico, así como también el proyecto de “Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay intersección con la calle Oriente y de la calle Macas, intersección con la avenida Bolivariana, sector Estadio Bellavista, de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato”; y, considerando que en la socialización realizada, los moradores del sector sugirieron que no se tome en cuenta la calle Macas intersección con la avenida Bolivariana, lo cual fue acogido en la sesión de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que el proyecto de ordenanza sea “Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay intersección con la calle Oriente, sector Estadio Bellavista, de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato”; documentos debidamente sellados por la Secretaria de la Comisión, a la fecha de la referida sesión, vistos los informes técnicos debidamente justificados; y, con las sugerencias emitidas en el desarrollo de la sesión, esta Comisión considera pertinente modificar el título de la ordenanza y aprobar el referido proyecto de ordenanza, en virtud de que es necesario corregir y generar un trazado vial conforme a la planificación territorial y a las necesidades del sector, contribuyendo así al descongestionamiento vehicular; por lo tanto presentan como conclusiones y recomendaciones lo siguiente: “Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay intersección con la calle Oriente, sector Estadio Bellavista, de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato.- Que, la administración municipal realice un análisis de la solución integral en el sector, considerando el área del Estadio Bellavista.”

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-448-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, se aprueba “...en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay, intersección con la calle Oriente, sector Estadio Bellavista de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato”, eliminando de la Exposición de Motivos la referencia a la calle Macas y eliminando el artículo 2 de la indicada Ordenanza”.
- Que, mediante oficio SCM-17-0211, del 23 de agosto de 2017, la Secretaría de Concejo Municipal informa: “... al momento de elaborar el documento definitivo con las observaciones realizadas por los Miembros del Concejo en el debate, concretamente la eliminación del Art. 2, reforma de la exposición de motivos a fin de que no conste la planificación de la calle Macas en consideración a que en el proceso de socialización, los moradores no estuvieron de acuerdo lo cual fue acogido, y revisado el expediente, se puede constatar que en el texto aprobado en primer debate, en el entonces proyecto de ordenanza, éste consta de seis artículos dentro de los cuales en el Artículo 5 señala: “El plano que se adjunta, es parte constitutiva de esta Ordenanza” y Art. 6 que corresponde a la “Vigencia”, los mismos que en el texto aprobado en segundo debate, no constan, encontrándose también que la numeración del articulado no tiene un orden secuencial, además, al texto aprobado en segundo debate se adjunta un plano con la propuesta de apertura de la calle Macas la misma que fue eliminada por lo indicado anteriormente, sin que el seno de Concejo emita observaciones y/o criterios favorables o contrarios respecto al plano, por lo tanto no existe coherencia entre el texto de la ordenanza y el plano”;
- Que, se acoge el planteamiento de la señora Alcaldesa subrogante en el sentido de que se de por conocido el contenido del oficio de la Secretaría de Concejo y que la Dirección de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-453-2017  
Página 3 de 3

Planificación remita a Concejo para la aprobación en primer debate, en virtud de que será sancionada la Ordenanza aprobada el martes 22 de agosto de 2017 y, de ser el caso, se remitirá a alguna Comisión para que sea revisada, previo a su aprobación en segundo debate.

### RESOLVIÓ:

1. Dar por conocido el contenido del oficio SCM-17-0211, del 23 de agosto de 2017, de la Secretaría de Concejo Municipal;
2. La Dirección de Planificación remita a Concejo un proyecto de reforma a la "Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay, intersección con la calle Oriente, sector Estadio Bellavista de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato", para su aprobación en primer debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dr. Marco Lara Gavilanes  
Secretario del Concejo Municipal (s)



Adj. Copia de of. SCM-17-0211

c.c: Alcaldía    Catastros    OOPP    Gestión Territorial    Procuraduría    Sec. Ejec. Alcaldía  
Archivo Concejo (Expediente)    Com. Planificación.    RC

ML/Sonia Cepeda  
2017-09-01